

INCENTIVOS REGIONALES

OBJETO



Fomento del desarrollo económico regional a través del apoyo financiero a la implantación de proyectos empresariales, con el objeto de corregir los desequilibrios territoriales existentes.

BENEFICIARIO



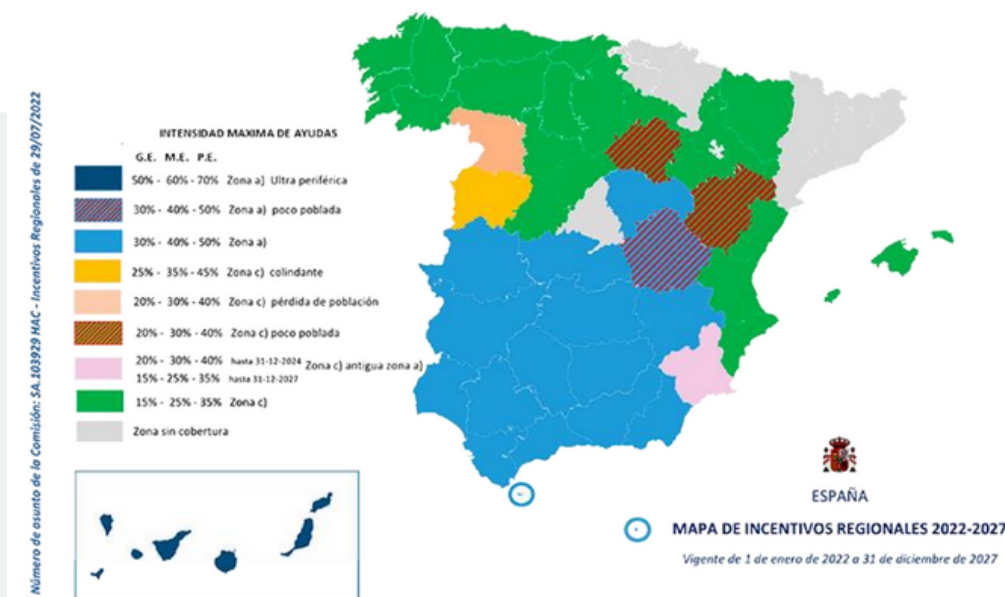
Empresas radicadas en las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria, Aragón, Castilla y León, Extremadura, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Andalucía, Murcia, Islas Canarias, Ceuta, Melilla, La Rioja y Baleares, pertenecientes a los siguientes sectores:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
N/A	Determinada en la resolución, según a tipología de las acciones
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	Mínimo de 900.000 €



Subvención a fondo perdido, las intensidades de la ayuda irán en función de la Comunidad Autónoma y del amaño de la empresa:



TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES



En primer lugar, la actuación debe presentarse antes del comienzo de su realización, puede requerirse de acta notarial.

Creación de nuevos establecimientos, ampliación y modernización, siempre que respondan a una composición equilibrada entra los diferentes conceptos de inversión de acuerdo con la actividad.

- **Creación de nuevos establecimientos:** Inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial y además creen nuevos puestos de trabajo
- **Proyectos de ampliación:** Inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida o la iniciación de otras. En el caso de desarrollar una actividad ya establecida, relacionada o no con la desarrollada por la titular, el proyecto deberá implicar un aumento significativo de la capacidad productiva. Así mismo, los proyectos de ampliación deberán generar nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes y superar de manera determinada el porcentaje sobre la dotación para amortizaciones del establecimiento
- **Proyectos de modernización:** Inversiones que cumplan las siguientes condiciones:
 - Que la inversión constituya una parte importante del inmovilizado material del establecimiento que se moderniza y que implique la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada que produzca un incremento sensible de la productividad, y además que supere determinada porcentaje sobre la dotación para amortizaciones del establecimiento que se moderniza
 - Que la inversión dé lugar a la diversificación de la producción de un establecimiento para atender a mercado de productos nuevos y adicionales o que suponga una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente
 - Que se mantengan todos los puestos de trabajo existentes

En el caso de **grandes empresas**, solo se podrán conceder ayudas para inversiones iniciales que atraigan nuevas actividades, o para la diversificación de los establecimientos existentes en nuevos productos o nuevos procesos innovadores (revisar región).

Los proyectos de inversión deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser viables técnica, económica y financieramente
- Disponer de un nivel de autofinanciamiento **igual o superior al 25%**. Además la empresa que promueva el proyecto deberá contar con un nivel de fondos propios que será fijado en la resolución individual de concesión de acuerdo con los criterios que fije al respecto el Consejo Rector de Incentivos Regionales
- La inversión solo podrá iniciarse después de la presentación de la solicitud de incentivos regionales. La compra de terrenos y los trabajos preparatorios como obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran inicio de los trabajos.

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM